

JUNTA TECNICA DE BIENES RAICES

Requisitos Persona Jurídica

1. Poder legal presentado a través de abogado, debidamente autenticado ante Notario.
2. Solicitud en papel legal presentado a través de abogado.
3. Fianza que tenga cobertura de Diez Mil Balboas (B/. 10,000.00) a favor de la Junta Técnica de Bienes Raíces del Ministerio de Comercio e Industrias.
4. Copia del Resuelto autenticada, en la cual se le otorga la Licencia de corredor de bienes raíces al presidente y representante legal.
5. Certificado del Registro Público, en el cual se acredite la existencia legal de la sociedad, sus directores y dignatarios, vigencia y agente residente. La representación legal solo la ejercerá el presidente (corredor idóneo) en su ausencia solo a quién designe siempre y cuando posee licencia vigente o de no ser así única y exclusivamente el presidente.
6. Veinticinco Balboas (B/.25.00) en concepto de timbres mediante boleta de la DGI.
7. Record Policivos de todos los dignatarios y directores.
8. Copia de cédula o pasaporte (extranjeros) de todos los dignatarios y directores.
9. Llenar el formulario de personas jurídicas. Buscarlo en el link:
<https://www.mici.gob.pa/itbr/formulariositbr>

Contáctenos a:

Teléfono: 560-0600 Ext. 5736/35

Correo: carnebienesraices@mici.gob.pa